



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 149/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción de los alumnos: **BOLGIANO, Leonardo Federico – DNI. N° 36.105.551, ARIAS, David Ezequiel – DNI. N° 36.426.188, MONTERO, Jorge Andrés – DNI. N° 35.567.712 y LEAL, Jorge Ariel – DNI. N° 36.720.007**, quienes aprobaron sus estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que las normativas vigentes para las distintas carreras que dicta la Universidad Tecnológica establecen una fecha límite de aprobación del ciclo secundario.

Que según consta en la documentación enviada por la Facultad Regional Santa Cruz se observa que los alumnos aprobaron el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentado por la Ordenanza 908 Reglamento de Estudios y su modificatoria Ordenanza N° 934.

Que en el caso del alumno LEAL, Jorge se observa que aprobó sus estudios secundarios fuera del plazo establecido por la Ordenanza N° 1149 – Reglamento de Estudios Carrera Cortas.

Que los causales de la sustanciación de los exámenes fuera de tiempo, se debió al largo conflicto docente por los que atravesó la provincia de Santa Cruz.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso planteado y aconsejó su aprobación como medida de excepción.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 149/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2011, a los alumnos: **BOLGIANO, Leonardo Federico – DNI. N° 36.105.551, ARIAS, David Ezequiel – DNI. N° 36.426.188, MONTERO, Jorge Andrés – DNI. N° 35.567.712 y LEAL, Jorge Ariel – DNI. N° 36.720.007**, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1879/2011

UTN
mgb

Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior